



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 2 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8525246 de 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y UNION TEMPORAL UT DXT SYSTEM

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro. CO1.PCCNTR.8525246 de 2025, así:

PRIMERO. MODIFÍQUESE la cláusula de forma de pago, en el sentido de establecer el beneficiario de los derechos económicos.

El valor y la forma de pago quedarán de la siguiente manera: EL SENA pagará a la empresa DEXTERA S.A.S., miembro de la UNIÓN TEMPORAL UT DXT SYSTEM, con ocasión de la cesión de derechos económicos, el valor del contrato así:

- **UN PRIMER PAGO:** Correspondiente al sesenta por ciento (60%), previo recibido a satisfacción de las UPS en la sede del Despacho Regional y en las sedes de los Centros de Formación de la Regional Huila, conforme a lo enunciado en el numeral 2.10 de los estudios previos.
- **UN SEGUNDO PAGO:** Correspondiente al cuarenta por ciento (40%), previo a la instalación y puesta en marcha a satisfacción de la totalidad de las UPS en todas las sedes del SENA Regional Huila, junto con la respectiva transferencia de conocimiento.

SEGUNDO. MODIFÍQUESE la referencia de la oferta del ítem No. 5, la cual será la siguiente:

- **Tipo:** UPS 10 KVA (Trifásica)
- **Descripción:** Keor T Evo Compacta de 10 KVA

Se precisa que el ítem conserva sus condiciones iniciales, modificándose únicamente la referencia del equipo, la cual cumple y mejora las especificaciones técnicas requeridas, conforme al informe de supervisión.

TERCERO. MODIFÍQUESE el plazo del contrato, prorrogándolo por un (1) mes calendario, contado a partir de la fecha de terminación vigente.

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:



a) Informe de supervisión.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Revisó: Víctor Eduardo Andrade Achury – Abogado Contratista Regional Huila

Elaboró: César Humberto Chávarro Pérez – Profesional G03 (E)



Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
3	31/08/2025	<p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p>